



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, CALIFICACION
EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-130-2023-MPS-CS-1 CONTRATACION
PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS
AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA-
DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2541683**

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 08:10 horas del día 09 de febrero del 2024, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 803-2023-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Calificación, Evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-130-2023-MPS-CS-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2541683** en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
AYALA ORE ERICK GASTON

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	05/01/2024	23:31:06	20261295246	05/01/2024	23:45:29	Enviado	Valido		 
2	20532002819	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.	05/01/2024	23:22:43	20532002819	05/01/2024	23:23:37	Enviado	Valido		 
3	20603019289	WANHOR SOCIEDAD ANONIMA	05/01/2024	16:36:17	20603019289	05/01/2024	16:39:29	Enviado	Valido		 



1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:

CAPITULO II DE LAS BASES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR (SI/NO)		
		FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA
Documentos para la admisibilidad de la oferta		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	SI	SI	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI	SI	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	
d	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	SI	SI	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	no	no	
g	El precio de la oferta en SOLES y El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento (Anexo N° 6)	SI	SI	
ESTADO DEL POSTOR				
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS		ADMITIDA	ADMITIDA	
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO CUENTA CON BONIFICACION	NO CUENTA CON REMOYO Y BONIFICACION	

OFERTA NO ADMITIDA



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION se determina dar por **ADMITIDA** la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR 1: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 2: INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C. de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 3: WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor no presenta el anexo 4 en conformidad a las bases y en conformidad al reclamo de la ley de contrataciones señala en el numeral 60.2 a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica asimismo el anexo N°6 referente al presupuesto se tiene la siguiente observación:

postor	
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAO
04.02.01.01	CORTE DE CARPETA ASFALTICA A PARCHAR
06.06	SEÑALIZACIONES VERTICALES INFORMATIVAS (Incluye Poso F°G°Ø=3°, Cimentado, Letrero, Pintado Base y Esmalte)
expediente técnico	
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAO
04.02.01.01	CORTE DE CARPETA ASFALTICA A PARCHAR
06.06	SEÑALIZACIONES VERTICALES INFORMATIVAS (Incluye Poso F°G°Ø=3°, Cimentado, Letrero, Pintado Base y Esmalte)

En ese sentido se evidencia que las partidas del presupuesto difieren del expediente técnico por lo que el postor es responsable de presentar su oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar



que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Siendo no subsanable, según el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado precisa que En el documento que contiene el precio de ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

2. CALIFICACION DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

POSTOR 1: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L De la revisión de la documentación presentada se evidencia que el postor presenta en conformidad a las bases

POSTOR 2: INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C De la revisión de la documentación presentada se evidencia que el postor presenta en conformidad a las bases

A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE	REQUISITOS	
		FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C
		POSTOR 1	POSTOR 2
1	RESIDENTE DE OBRA	Califica	Califica
2	ESPECIALISTA DE CALIDAD	No califica	Califica
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	---	Califica
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	---	Califica

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

EXPERIENCIA N°01

Del certificado de trabajo se considera los siguientes plazos 19/08/2021 – 28/09/2021 y 14/10/2021 – 16/10/2021 debido que hubo paralización en la ejecución de obra.

EXPERIENCIA N°02

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 15/03/2021 al 19/05/2021.

EXPERIENCIA N°03



Del certificado de trabajo se considera los siguientes plazos 27/01/2020 - 15/03/2020, 03/08/2020 - 06/11/2020 y 12/12/2020 - 16/12/2020 debido que hubo paralización en la ejecución de obra.

EXPERIENCIA N°04 y EXPERIENCIA N°05

Del certificado de trabajo de la experiencia N°04 se evidencia que tiene el plazo de 25/02/2019 al 17/08/2019 (folio 70) y del certificado de trabajo experiencia N°05 su plazo es de 07/12/2016 al 14/02/2017 (folio 76), en ese sentido se verifica que existe traslape entre las dos experiencias por lo que se da por descalificada en conformidad a las bases de presentarse experiencia ejecutada paralelamente traslape, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

EXPERIENCIA N°06

Del acta de recepción de obra califica con el plazo de 07/12/2016 - 14/02/2017

EXPERIENCIA N°07

Del acta de recepción de obra califica con el plazo de 28/06/2016 - 18/10/2016

EXPERIENCIA N°08

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 8/02/2016 - 6/06/2016.

EXPERIENCIA N°09

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 21/11/2013 - 02/09/2014

EXPERIENCIA N°10

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 08/04/2013 al 11/09/2013

EXPERIENCIA N°11

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 01/09/2012 al 01/10/2012.

EXPERIENCIA N°12

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 11/01/2012 - 20/07/2012

EXPERIENCIA N°13

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 23/02/2011 - 23/07/2011

EXPERIENCIA N°14

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 15/09/2010 - 20/10/2010



EXPERIENCIA N°15

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 01/09/2011 – 18/10/2011

EXPERIENCIA N°16

Del acta de recepción de obra califica con el plazo de 01/07/2008 – 01/12/2008

CALIFICA POR HABER OBTENIDO 4 AÑOS, 4 MESES Y 21 DIAS

ESPECIALISTA EN CALIDAD

EXPERIENCIA N°01

Respecto al certificado de trabajo (folio 155) de quien suscribe el gerente general FM CONTRATISTAS LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de Especialista en Calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

EXPERIENCIA N°02

Respecto al certificado de trabajo (folio 156) de quien suscribe el gerente general FM CONTRATISTAS LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de Especialista en Calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

EXPERIENCIA N°03

Respecto al certificado de trabajo (folio 157) de quien suscribe el gerente general FM CONTRATISTAS LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de Especialista en Calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir



constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

EXPERIENCIA N°04

Respecto al certificado de trabajo (folio 157) de quien suscribe el gerente general FM CONTRATISTAS LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de Especialista en Calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

EXPERIENCIA N°05

Respecto al certificado de trabajo (folio 158) de quien suscribe el gerente general FM CONTRATISTAS LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de Especialista en Calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

EXPERIENCIA N°06

Respecto al certificado de trabajo (folio 158) de quien suscribe el representante común CONSORCIO LIMA NORTE, el Sr LINO P. MESIAS ANCHANTE se evidencia que ha prestado sus servicios en el cargo de responsable de protocolos de calidad y en conformidad a la OPINION N°105-2015/DTN 2.1.4 "En virtud de lo expuesto no forma parte de las funciones propias del especialista en emitir constancias o certificados de trabajo a nombre del contratista, salvo que este le hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentando" en ese sentido no acredita fehacientemente que tenga la facultad de emitir constancias o certificados para dicha experiencia, por lo que se califica la experiencia presentada.

No califica por no haber obtenido 12 meses como Especialista en Calidad.



INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C

RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA N°01

Del certificado de inspección se considera los siguientes plazos 5/09/2002 al 4/10/2002, 12/11/2002 al 26/12/2002, 10/01/2003 al 8/02/2003, 10/02/2003 al 25/04/2003, 5/05/2003 al 10/06/2003 - 5/12/2003 al 3/01/2004 - 5/02/2004 al 3/03/2004 - 15/03/2004 al 5/05/2004 - 19/08/2004 al 23/08/2004.

EXPERIENCIA N°02

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 22/03/2010 al 12/07/2010

EXPERIENCIA N°03

Del certificado califica con el plazo de 10/09/2011 al 30/04/2012

EXPERIENCIA N°04

Del certificado califica con el plazo de 13/12/2012 al 10/02/2013

EXPERIENCIA N°05

Del certificado de quien suscribe el certificado no es legible y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones."

EXPERIENCIA N°06

Del certificado califica con el plazo de 15/05/2016 al 15/08/2016

EXPERIENCIA N°07

Del certificado califica con el plazo de 24/08/2016 al 26/09/2016

EXPERIENCIA N°08

Del certificado califica con el plazo de 26/07/2017 al 20/09/2017

EXPERIENCIA N°09

Del certificado califica con el plazo de 1/06/2018 al 24/08/2018

EXPERIENCIA N°10



Del certificado califica con el plazo de 27/12/2018 al 14/08/2019

EXPERIENCIA N°11

Del certificado califica con el plazo de 6/08/2020 al 30/11/2020

EXPERIENCIA N°12

Del certificado califica con el plazo de 3/12/2020 al 26/07/2021

EXPERIENCIA N°13

Del certificado califica con el plazo de 13/09/2021 al 18/02/2022

EXPERIENCIA N°14

Del certificado califica con el plazo de 17/04/2023 al 27/10/2023.

CALIFICA POR HABER OBTENIDO 5 AÑOS, 3 MESES Y 9 DIAS

ESPECIALISTA EN CALIDAD

EXPERIENCIA N°01

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 21/04/2019 al 18/08/2019

EXPERIENCIA N°02

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 02/09/2019 al 28/02/2020

EXPERIENCIA N°03

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 03/02/2023 al 30/04/2023

EXPERIENCIA N°4

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 01/06/2023 al 31/08/2023

EXPERIENCIA N°05

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 02/10/2023 al 20/12/2023

CALIFICA POR HABER OBTENIDO 1 AÑOS, 6 MESES Y 9 DIAS

ESPECIALISTA AMBIENTAL

EXPERIENCIA N°01

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 02/01/2018 al 31/05/2018



EXPERIENCIA N°02

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 01/06/2018 al 15/09/2018

EXPERIENCIA N°03

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 19/09/2018 al 19/03/2019

EXPERIENCIA N°04

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 18/03/2019 al 20/12/2019, 06/01/2020 al 31/01/2020, 20/07/2020 al 10/12/2020, 12/07/2021 al 27/09/2021

EXPERIENCIA N°05

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 11/1/2020 al 19/09/2021

EXPERIENCIA N°06

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 05/01/2022 al 22/08/2022

EXPERIENCIA N°07

Del certificado de trabajo califica con el plazo de 24/10/2022 al 29/01/2023, 10/02/2023 al 05/03/2023

Califica por haber obtenido un acumulado de 2 años, 2 meses y 25 días.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA N°01

De la constancia de trabajo califica con el plazo de 21/02/013 al 16/12/2013 – 18/01/2017 al 05/03/2017.

EXPERIENCIA N°02

De la constancia de trabajo califica con el plazo de 23/11/2020 al 11/08/2021

EXPERIENCIA N°03

De la constancia de trabajo califica con el plazo de 01/11/2021 al 31/03/2022

EXPERIENCIA N°04

De la constancia de trabajo califica con el plazo de 14/07/2022 al 03/10/2022

EXPERIENCIA N°05



Del certificado de trabajo califica con el plazo de 21/09/2023 al 16/12/2023

Califica por haber obtenido un acumulado de 2 años, 2 meses y 5 días.

3. EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases la oferta que cumpla con los requisitos de calificación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL	REMYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
				RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA AMBIENTAL				
1	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C	O _i = Precio _i 30 Puntos	30 puntos	30 puntos	06 puntos	96.00	00	96.00	1

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la calificación y evaluación efectuada a las ofertas presentadas se tiene los siguientes resultados, el postor cumple con los Requisitos especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDÓ por unanimidad lo siguiente:

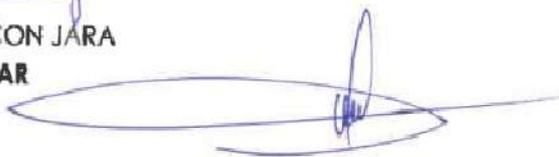
PRIMERO: Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-130-2023-MPS-CS-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES. CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI 2541683.** al postor **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.** por el monto de **S/7,750,000.00 (siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles)**, toda vez que cumple los requisitos de calificación y quedo primero en el orden de prelación.

SEGUNDO: Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 11:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR


HECTOR GILBERTO FALCON JARA
PRESIDENTE TITULAR


AYALA ORE ERICK GASTON
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR